



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 857

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto
de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA Centro Zonal Cartago
Demandado: CRISTIAN LOPEZ MARTINEZ.
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-115-00

Estudiada la actuación puede apreciarse la ausencia de aceptación por parte del Curador Ad-Litem designado para representar al extremo pasivo emplazado en este asunto a pesar de existir constancia de la entrega en el correo electrónico alvaroabogado@hotmail.com¹; en tal sentido, en aras de garantizar el derecho de contradicción, el debido proceso, es menester requerirlo para que en término perentorio, realice el pronunciamiento sobre la aceptación de la curaduría, sopena de verse avocado el despacho a sustituirlo por un nuevo profesional del derecho que ejecute a cabalidad el deber encomendado y de igual forma ordenar la respectiva compulsa de copias para el primer profesional del derecho, quien no cumplió con la labor encomendada.

Igualmente habrá lugar a solicitar a la EPS del demandado aporte el número telefónico, la dirección física y electrónica del señor LOPEZ, y del empleador en caso de tenerlo.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR al abogado DR: ALVARO HERNAN MEJIA para que en el término de 03 días acepte la designación de curador, pronunciamiento con el que se entenderá posesionado y consecuentemente

¹Documento 11, expediente digital 2022-00115-00 https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01fccartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Procesos%202022/1.%20Familia/76-147-31-84-001-2022-00115-00/11NotificacionCuradorEvidenciaEntrega.pdf?csf=1&web=1&e=A59I3I



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

en el mismo tiempo solicite el link de la demanda para que dentro del término de ley la replique.

2º) Por secretaría consultar las páginas de ADRES para verificar la vinculación del señor **CRISTIAN LOPEZ MARTINEZ cc No 1.038.412.289, al SGSSS** e identificada la EPS a la cual se encuentra afiliado, oficiar a la misma para que se sirvan en el término de 05 días informar al correo electrónico de este despacho j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte el número telefónico, la dirección física y electrónica del señor LOPEZ, y del empleador en caso de tenerlo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **SEPTIEMBRE 01 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0131**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dfb0653a0fb9a555984cbc2e753e24bce8e89ee7e14e3671c7e55c9eb3373a**

Documento generado en 31/08/2022 08:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>